



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
CENTRO DE LA PRESIDENTA DONA MARÍA TERESA
DEL CANTÓN QUE HE TENIDO A LA VISTA Y ALA
COSA DE QUELLOS DE EFF RESOLUCARIO

Ruth García Florentino
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
SECRETARIO
Reg. N° 678 Fecha 18-10-16

Resolución de la Presidencia Ejecutiva - N° 111 -2016-IRTP

Lima, 14 octubre 2016

VISTOS:

El Informe N° 176-2016-PPTO/IRTP de fecha 14 octubre 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTICUATRO MIL CIENTO SETENTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; que mediante el Decreto Supremo N° 046-2016-EF aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" hasta el importe de **S/ 355,153**, recurso destinado para la atención de la continuidad de Proyectos de Inversión (S/ 54,293) y Acciones de Mantenimiento (S/ 300,860); asimismo, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 116-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de **S/ 570,409**, recursos destinados a financiar el depósito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 045-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 1'115,184**, recursos destinado para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IRTP e INDECI; mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 055-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 165-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 14'894,566**, recurso destinado para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por el importe de **S/ 11'349,512** y para la continuidad de la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión pública del Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP" por el importe de **S/ 3'545,054** y mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 090-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2016-EF que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 33,731**, recurso destinado para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Por otro lado mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nros. 029, 051, 081, 088 y 096-2016-IRTP, se ha incorporado como Saldo de Balance y Mayores Recursos Públicos en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/1,946,123**, **S/ 1'200,000**, **S/ 600,000**, **S/ 600,000** y **S/ 1'181,521**, respectivamente, recursos que permitirán coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 86'090,866)**, por toda fuente de financiamiento;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Cronica

Que, es necesario incorporar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) la mayor captación de recursos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", hasta por el importe de S/ 607,557, para la cobertura de gastos de conformidad al Informe Nro. 176-2016-PPTO/IRTP.

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Oficina de Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informe de vistos, donde se expone la necesidad y el destino del bien o servicio a coberturar por efecto del incremento de la operatividad institucional, obedeciendo a la necesidad y prioridad de atención señalado en el Informe Nro. 176-2016-PPTO/IRTP.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **SEIS CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE y 00/100 SOLES (S/ 607,557)**, recurso destinado para la cobertura de gastos señalados en el Informe Nro. 176-2016-PPTO/IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADM.	S/.	607,557.00
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.3.2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
1.3.3.2.2	SERVICIOS DE COMUNICACIONES		
1.3.3.2.2.3	SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE RADIODIFUSION	S/.	607,557.00
TOTAL INGRESOS			S/. 607,557.00

EGRESOS

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ **607.557.00**
 2.3 Bienes y Servicios 607,557.00

TOTAL EGRESOS S/ 607.557.00

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
 Santa Beatriz, Lima.
 Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
 Central Telefónica: 6190707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICADO QUE LA PRESENTE CONFORME REALIZO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 LIC. RUTH GARCIA FLORENTINO
 SECRETARIO
 Reg. N° 92 Fecha: 18.10.16





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

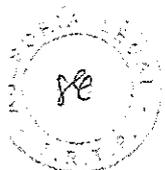
Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES UN REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Ruth García Florentino
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
SECRETARIO
Reg. Nº 692 Fecha 18-10-16



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001033
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/10/2016

DOCUMENTO : 112 / RPE NRO.111-2016-IRT

MES : OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD : 14/10/2016
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS PUBLICOS
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD					
0002	3629999	5025818	16	038	0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	607,557			
	0005	0163869					PROGRAMACION, PROMOCION, PRODUCCION, OPERACION Y EMISION DE TV PERU Y FILIALES	0	607,557			
	09	0					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	607,557			
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	607,557			
			2.3	2			CONTRATAACION DE SERVICIOS	0	607,557			
				2.3	2	7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	607,557			
					2.3	2	7.11	OTROS SERVICIOS	0	607,557		
						2.3	2	7.11	99	SERVICIOS DIVERSOS	0	607,557
							TOTAL	0	607,557			

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	607,557		
	1.3						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	607,557		
		1.3	3				VENTA DE SERVICIOS	0	607,557		
			1.3	3	2		SERVICIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	0	607,557		
				1.3	3	2	2	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	0	607,557	
					1.3	3	2	3	SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE RADIODIFUSION	0	607,557
								TOTAL	0	607,557	

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REFIERO DE SER NECESARIO
Ruth Gargi
Lic. RUTH GARGI FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 6.22 Fecha 18-10-16

